



RESOLUCION No. DESAJVAR24-1948

5 de julio de 2024

"Por la cual se aprueba la póliza de cumplimiento No. CSC -100034586 Anexo 4 de fecha 02/07/2024 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No.100008246 Anexo 3 de fecha 02/07/2024".

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de sus facultades legales, consagradas en el artículo 103 de la Ley 270 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que entre LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR-, identificada con Nit: 800165854- 3, representada por el doctor CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.027.480 expedida en Valledupar, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial y la empresa LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS identificada con el Nit No 900427788-3, representada legalmente por el señor JUAN DAVID GONZALEZ PERALTA, se suscribió Orden de Compra No 113145 del 14 de julio del 2023, dentro del Acuerdo Marco de Precios Aseo y Cafetería IV No CCE-126-2023 # Proceso: CCENEG-063-01-2022, cuyo objeto es: *"Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar."*

Que conforme a lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra No. 113145 del 14 de julio de 2023, contratista, presentó para su aprobación ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar y a favor de la misma, póliza de cumplimiento No. CSC-100034586 Anexo 4 mediante las cuales se garantiza el cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad y correcto funcionamiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual No.100008246 Anexo 3, expedidas por Seguros del Estado; en la cuantía y vigencia exigida.

Que en mérito de lo anterior, este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la póliza de cumplimiento No. CSC 100034586 Anexo 4 de fecha 02/07/2024 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No.100008246 Anexo 3, de fecha 02/07/2024 expedidas por Seguros Mundial, mediante las cuales el contratista LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS, identificado con el Nit No: 900427788-3, garantiza el cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad y correcto funcionamiento de los bienes; así como, póliza de responsabilidad civil extracontractual; a favor de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar requeridas en la Orden de Compra No. No. 113145 del 14 de julio de 2023.

ARTICULO 2º. Las pólizas descritas en el artículo anterior, permanecerán en el archivo que reposa en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/113145> Tienda Virtual del Estado Colombiano.

ARTICULO 3º. La presente Resolución para efectos legales rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, el 5 de julio de 2024.

CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO
Director

CMEC/ bmls